DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2404526

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región de Los Ríos

DECLARA COMO ADMISIBLES Y ELEGIBLES LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN LLAMADO PROGRAMA PEQUEÑAS LOCALIDADES (2023), Y SELECCIONA LAS PROPUESTAS DE LAS LOCALIDADES DE NELTUME Y CURIÑANCO, DE LAS COMUNAS DE VALDIVIA Y PANGUIPULLI, RESPECTIVAMENTE

(Resolución)

Núm. 660 exenta.- Valdivia, 7 de noviembre de 2023.

Vistos:

a) La ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.

b) El DL N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

c) El decreto N° 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 “Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".

d) Decreto N° 17, de fecha 6 de mayo de 2022, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Daniel Barrientos Triviños, tomado de razón por Contraloría General de la República, con fecha 18 de noviembre de 2022.

e) El decreto supremo N° 39 (V. y U.), de 2015, que reglamenta el Programa para Pequeñas Localidades.

f) Resolución exenta N° 176, de fecha 29 de mayo de 2020, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que designa a la Encargada Regional del Programa para Pequeñas Localidades, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

g) Resolución exenta N° 1.189 (V. y U.), de 2023, que actualiza y aprueba listado de pequeñas localidades objeto del Programa para Pequeñas Localidades, regulado por el DS N° 39 (V. y U.) de 2015, y llama a la formulación de propuestas para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Metropolitana, del Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y la Antártica Chilena.

h) Resolución exenta N° 1.650 (V. y U.), de 2023, que modifica resolución exenta N° 1.189 de (V. y U.), 2023, que actualiza y aprueba listado de pequeñas localidades objeto del Programa para Pequeñas Localidades, regulado por el DS N° 39 (V. y U.) de 2015, y llama a la formulación de propuestas para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades en las regiones Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Metropolitana, Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Aysén y Magallanes y la Antártica Chilena.

i) Resolución exenta N° 576, de fecha 6 de octubre de 2023, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que designa integrantes de Comisión Técnica Evaluadora Programa Pequeñas Localidades (2023).

j) Ordinario N° 993, de fecha 20 de septiembre 2023, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Ríos a Alcalde Ilustre Municipalidad de Valdivia, que indica resultado de etapa de admisibilidad concurso PPL año 2023.

k) Ordinario N° 991, de fecha 20 de septiembre 2023, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Ríos a Alcalde Ilustre Municipalidad de Los Lagos, que indica resultado de etapa de admisibilidad concurso PPL año 2023.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

l) Ordinario N° 992, de fecha 20 de septiembre 2023, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Ríos a Alcalde Ilustre Municipalidad de Lago Ranco, que indica resultado de etapa de admisibilidad concurso PPL año 2023.

m) Ordinario N° 988, de fecha 2023 de septiembre 2023, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Ríos a Alcaldesa Ilustre Municipalidad de Río Bueno, que indica resultado de etapa de admisibilidad concurso PPL año 2023.

n) Ordinario N° 995, de fecha 20 de septiembre 2023, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Ríos a Alcalde Ilustre Municipalidad de Mariquina, que indica resultado de etapa de admisibilidad concurso PPL año 2023.

o) Ordinario N° 990, de fecha 20 de septiembre 2023, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Ríos a Alcalde Ilustre Municipalidad de Panguipulli, que indica resultado de etapa de admisibilidad concurso PPL año 2023.

p) Ordinario N° 989, de fecha 20 de septiembre 2023, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Ríos a Alcalde Ilustre Municipalidad de La Unión, que indica resultado de etapa de admisibilidad concurso PPL año 2023.

q) Acta de elegibilidad, de fecha 6 de octubre de 2023, Localidad Curiñanco, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos.

r) Acta de elegibilidad, de fecha 6 de octubre 2023, Localidad Lago Ranco, comuna de Lago Ranco, Región de Los Ríos

s) Acta de elegibilidad, de fecha 6 de octubre 2023, Localidad Riñinahue, comuna de Lago Ranco, Región de Los Ríos.

t) Acta de elegibilidad, de fecha 6 de octubre 2023, Localidad Crucero, comuna de Río Bueno, Región de Los Ríos

u) Acta de elegibilidad, de fecha 6 de octubre 2023, Localidad Pelchuquín, comuna de Mariquina, Región de Los Ríos.

v) Acta de elegibilidad, de fecha 6 de octubre 2023, Localidad de Neltume, comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos.

w) Acta de elegibilidad, de fecha 6 de octubre 2023, Localidad Coñaripe, comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos

x)Acta de elegibilidad, de fecha 6 de octubre 2023, Localidad Puerto Nuevo, comuna de La Unión, Región de Los Ríos

y) Acta Mesa Regional, de fecha 16 de octubre 2023, Localidad Curiñanco, comuna de Valdivia, Región de los Ríos

z) Acta Mesa Regional, de fecha 16 de octubre 2023, Localidad Crucero, comuna de Río Bueno, Región de Los Ríos.

aa) Acta Mesa Regional, de fecha 16 de octubre 2023, Localidad de Coñaripe, comuna de Pangupulli, Región de Los Ríos.

bb) Acta Mesa Regional, de fecha 16 de octubre 2023 Localidad de Neltume, comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos.

cc) Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

dd) Resolución N° 14, de 29 de noviembre de 2022, de Contraloría General de la República, que Determina los montos en Unidades Tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón, y Establece controles de reemplazo cuando corresponda.

Considerando:

1. Que, el Programa para Pequeñas Localidades, regulado mediante decreto supremo citado en la letra e) de los vistos, tiene por objeto contribuir, mediante la ejecución e implementación de Plan de Desarrollo de la Localidad, a mejorar la calidad de vida de los habitantes y potenciar el desarrollo de localidades que presentan déficit urbano y habitacional.

2. Que, en dicho contexto por intermedio de resolución exenta citada en la letra g) de los vistos, modificada por otra individualizada en la letra h) de los vistos, se procedió a realizar convocatoria para la formulación de propuestas de selección de localidades ubicadas en las regiones de: Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Metropolitana, Del Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y la Antártica Chilena.

3. Que, en el referido acto administrativo, en específico en su resuelvo cuarto, señala que el Encargado del Programa para Pequeñas Localidades de esta Secretaría Regional Ministerial, o quien haya sido designado por el Secretario Regional Ministerial si no lo hubiere, dispondrá de

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

un plazo de 5 días corridos para realizar el Examen de Admisibilidad de éstas, conforme a los requisitos de postulación señalados en tabla que se reproduce en el resuelvo.

4. Que, dicho examen de admisibilidad fue desarrollado por la Encargada Regional del Programa, a saber, Graciela Soto San Martín, siendo comunicados el resultado de este examen a los municipios que presentaron propuestas, a través de ordinarios individualizados en los literales j), k), l), m), n), o) y p) de los vistos. Las propuestas realizadas por las Entidades Municipales de la Región de Los Ríos declarados admisibles corresponden a lo siguiente:

N°	Localidad	Comuna	Calificación Admisibilidad
1	Lago Ranco urbano	Lago Ranco	Admisible
2	Los Lagos urbano	Los Lagos	No Admisible
3	Curiñanco	Valdivia	Admisible
4	Riñinahue	Lago Ranco	Admisible
5	Crucero	Río Bueno	Admisible
6	Puerto Nuevo	La Unión	Admisible
7	Neltume	Panguipulli	Admisible
8	Coñaripe	Panquipulli	Admisible
9	Pelchuquin	Mariquina	Admisible

5. Que, por su parte, según lo mencionado en el resuelvo quinto de la resolución exenta citada en la letra g) de los vistos, modificada por otra individualizada en la letra h) de los vistos, en el plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha que se declare la calificación admisible de la propuesta de postulación de la localidad, la Comisión Evaluadora deberá revisar los antecedentes que respalden la factibilidad técnica de la intervención, conforme a los criterios dispuestos en tabla reproducida en el referido resuelvo (Calificación de Elegibilidad de las Localidades).

6. Que, la Comisión Evaluadora, designada por resolución citada en la letra i) de los vistos, procedió a realizar la revisión de los antecedentes que respaldan las propuestas realizadas por los municipios (calificación de elegibilidad), según constan en actas individualizadas en los literales q), r), s), t), u), v), w) y x) de los vistos, obteniéndose el siguiente resultado:

N°	LOCALIDAD	COMUNA	PUNTAJE OBTENIDO	CALIFICACIÓN
1	Curiñanco	Valdivia	79	ELEGIBLE
2	Crucero	Río Bueno	60	ELEGIBLE
3	Lago Ranco Urbano	Lago Ranco	50	NO ELEGIBLE
4	Riñinahue	Lago Ranco	57	NO ELEGIBLE
5	Puerto Nuevo	La Unión	52	NO ELEGIBLE
6	Coñaripe	Panguipulli	83	ELEGIBLE
7	Neltume	Panguipili	89	ELEGIBLE
8	Pelchuquin	Mariquina	50	NO ELEGIBLE

7. Que, las localidades calificadas como elegibles, según lo mencionado en el resuelvo sexto de la resolución exenta citada en la letra g) de los vistos, modificada por otra individualizada en la letra h) de los vistos, integrarán un listado que será presentado por parte de la Comisión Evaluadora a una Mesa Regional, que evaluará los antecedentes que respalden la localidad propuesta, conforme a los criterios ahí expresados. En este sentido, las evaluaciones realizadas a cada propuesta calificada como elegible constan en las actas individualizadas en los literales y), z), aa) y bb) de los vistos

8. Que, en el resuelvo séptimo de la resolución exenta citada en la letra g) de los vistos, modificada por otra individualizada en la letra h) de los vistos, señala: "Una vez asignados los puntajes por la Comisión Evaluadora y la Mesa Regional, la Seremi calculará el puntaje final de acuerdo a las ponderaciones definidas para cada etapa, 70% en la etapa de elegibilidad y 30% en la mesa regional, y sancionará, según prelación, las localidades seleccionadas mediante resolución del Seremi de Vivienda y Urbanismo, la que debe ser publicada en el Diario Oficial".

9. Que, el cálculo final de acuerdo ponderaciones definidas para cada etapa es el siguiente:

Localidad y/o Sistema de Localidades	Comuna	Elegibilidad		Mesa Regional		Puntajes Finales		
		Puntaje	70%	Puntaje	30%	Elegibilidad 70%	Selección 30%	Puntaje Final
Curiñanco	Valdivia	79	55,3	97	29,1	55,3	29,1	84,4
Neltume	Panguipulli	89	62,3	95,6	28,6	62,3	28,6	90,9
Coñaripe	Panguipulli	83	58,1	68,3	20,5	58,1	20,4	78,6
Crucero	Río Bueno	60	42,0	92,0	27,6	42,0	27,6	69,6

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

10. Que, con todo se hace necesario dictar la siguiente resolución.

Resuelvo:

1. Apruébese, las actas de admisibilidad de las Localidades que se adjuntan a los oficios individualizados en las letras j), k), 1), m), n), o) y p) de los vistos.

2. Declárese como admisible, las propuestas de las Localidades que se detallan a continuación:

N°	Localidad	Comuna	Calificación Admisibilidad
1	Lago Ranco urbano	Lago Ranco	Admisible
2	Los Lagos urbano	Los Lagos	No Admisible
3	Curiñanco	Valdivia	Admisible
4	Riñinahue	Lago Ranco	Admisible
5	Crucero	Río Bueno	Admisible
6	Puerto Nuevo	La Unión	Admisible
7	Neltume	Panguipulli	Admisible
8	Coñaripe	Panquipulli	Admisible
9	Pelchuquin	Mariquina	Admisible

3. Declárese como NO elegibles, las propuestas de las Localidades, que se detallan a continuación:

N°	LOCALIDAD	COMUNA	PUNTAJE OBTENIDO	CALIFICACIÓN
1	Lago Ranco	Lago Ranco	50	Obtuvo menos de 60 puntos
2	Riñinahue	Lago Ranco	57	Obtuvo menos de 60 puntos
3	Puerto Nuevo	La Unión	52	Obtuvo menos de 60 puntos
4	Pelchuquin	Mariquina	50	Obtuvo menos de 60 puntos

4. Declárese como elegibles, las propuestas de las Localidades, que se detallan a continuación:

N°	LOCALIDAD	COMUNA	PUNTAJE OBTENIDO	CALIFICACIÓN
1	Curiñanco	Valdivia	79	ELEGIBLE
2	Crucero	Río Bueno	60	ELEGIBLE
3	Coñaripe	Panguipulli	83	ELEGIBLE
4	Neltume	Panguipli	89	ELEGIBLE

5. Apruébese, las actas de elegibilidad mencionadas en las letras q), r), s), t), u), v), w) y x) de los vistos.

6. Apruébese, las actas de Mesa Regional mencionadas en las letras y), z), aa) y bb) de los vistos.

7. Selecciónese, para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades en la Región de Los Ríos, las propuestas de las localidades de Neltume y Curiñanco, de las comunas de Panguipulli y Valdivia, respectivamente.

8. Publíquese, extracto de la presente resolución en el Diario Oficial.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial, comuníquese y archívese.- Daniel Barrientos Triviños, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Ríos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl